
2023 - 2024

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

**INTERVENCIONES DISCIPLINARIAS
Y RESPUESTA A LA CONDUCTA DEL
ESTUDIANTE**

**Meta del Distrito: *NOSOTROS* preparamos a todos los estudiantes
para alcanzar el éxito de post-bachillerato.**

| | |
|------------|--|
| English | If you need this document interpreted, please call 503-356-3755 |
| Chinese | 如果您需要翻译服务, 请致电: 503-356-3779。 |
| French | Si vous avez besoin de l'interprétation de ce document, veuillez téléphoner 503-356-3773 |
| Japanese | 日本語で説明が必要な方は、503-356-3781 までご連絡下さい。 |
| Arabic | إذا كنت بحاجة إلى تفسير هذا المستند يرجى الإتصال على (503 356 3780) |
| Korean | 한국어로 설명이 필요하시면 503-356-3778 로 연락주시기 바랍니다 |
| Spanish | Si usted necesita la interpretación de este documento, por favor llame al 503-356-3755 |
| Somali | Hadii aad u baahantahay in lagu turjumo ducumeentigaan fadlan soo wac 503-356-3776 |
| Russian | Если Вам нужен перевод этого документа, позвоните по телефону 503-356-3770 |
| Vietnamese | Xin liên hệ 503-356-3777 nếu cần nghe phiên dịch văn kiện này |
| Swahili | Kama unahitaji hii kwa Kiswahili tafadhali piga simu 503-356-3755 |
| Hebrew | אם יש לכם צורך במסמך זה מתורגם לעברית, תתקשרו בבקשה ל 503-356-3755 |

El Distrito prohíbe la discriminación y acoso sobre cualquier base que proteja la ley, incluyendo pero no limitado, al hecho o percepción que tiene una persona sobre su raza, color, religión, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, nacionalidad u origen étnico, estado civil, discapacidad mental o física, discapacidad percibida, embarazo, estado familiar, situación económica, estatus de veterano o debido a la asociación con otras personas que estén dentro de estas clases protegidas.

El Distrito prohíbe la discriminación y acoso, incluyendo, pero no limitado, al empleo, asignación y promoción del personal, en oportunidades educativas y servicios que se ofrecen a los estudiantes, en la asignación de estudiantes a escuelas y clases, en la disciplina estudiantil, en la ubicación y uso de las instalaciones, ofreciendo educación y materiales y con la habilidad de proporcionar reuniones públicas. Ver: Política AC -No discriminación.

Los lugares de reunión del Distrito son accesibles para las personas con discapacidades. Si necesita solicitar un intérprete para aquellas personas con discapacidad auditiva o apoyo de otro tipo para las personas con discapacidad, deberá programarlo por lo menos 48 horas antes de la reunión.

Por favor comuníquese a la oficina de Community Involvement al 503-356-4360.

Title II Officer - Heather Cordie, 503-356-4328
Title IX Officer - Susan Rodriguez, 503-356-4344
District 504 Manager - Christy Upton, 503-356-4641

Introducción

El Distrito espera, alienta y confía en que nuestros estudiantes sean prudentes y tomen buenas decisiones en cuanto a su comportamiento. Cuando los estudiantes toman malas decisiones puede haber intervenciones y las respuestas a esas acciones que son apropiadas según la edad, considerando la capacidad mental del estudiante, y dentro de lo posible, usamos estrategias, que a través de las investigaciones, se ha demostrado que son efectivas.

El Código de Conducta se aplica a los estudiantes en todo momento mientras estén en la propiedad del Distrito Escolar de Beaverton, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, incluidas las excursiones, y mientras viajan hacia y desde la escuela o cualquier evento patrocinado por la escuela. El Distrito reconoce que algunos incidentes que suceden fuera de la escuela pueden afectar gravemente la seguridad y al ambiente escolar. En esos casos, el Distrito puede implementar la intervención y las respuestas disciplinarias dependiendo del impacto que tenga a la seguridad y ambiente escolar.

El Distrito deberá cumplir consistentemente, justa e imparcialmente todas las normas estudiantiles de conducta, reglamentos administrativos y reglas de la escuela.

Las circunstancias atenuantes pueden incluir:

1. Edad
2. Defensa propia
3. Falta de conocimiento de las reglas
4. Provocación
5. Incapacidad de razonamiento
6. Discapacidad

Las prácticas disciplinarias exitosas tienen las siguientes características:

1. Son explícitas, razonables y oportunas.
2. Son lógicas, justas, consistentes y apropiadas para el desarrollo.
3. Incluyen una variedad de medidas de prevención e intervención.
4. Proporcionan la oportunidad de participación de los padres/familia y estudiantes.
5. Responden a las diferencias individuales de cada estudiante con perspectiva y sensibilidad.
6. Aseguran la oportunidad a los estudiantes para obtener una educación.
7. Se ocupan de las necesidades de los estudiantes con mala conducta, las necesidades de las personas que fueron afectadas por la mala conducta y las necesidades de la comunidad escolar en general.

Filosofía

El Distrito Escolar de Beaverton se compromete a asociarse con los padres, tutores, familias y otros miembros de nuestras comunidades escolares para brindar entornos de aprendizaje seguros y efectivos donde todos los estudiantes experimenten el éxito. El distrito cree que la participación de los estudiantes, los padres, la familia y la comunidad es fundamental para establecer conexiones, mejorar la comprensión y valorar verdaderamente la diversidad de nuestras comunidades escolares. El Distrito Escolar de Beaverton se esfuerza por desarrollar e implementar políticas y procedimientos que:

- Aseguren que los estudiantes tengan un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso y sean tratados de manera justa, consistente y no discriminatoria.
- Involucren a los padres en la construcción de asociaciones auténticas con los padres que aseguren la confianza de los padres en la capacidad de cada escuela para proporcionar un clima seguro e inclusivo.
- Ayuden a los administradores, maestros y otro personal escolar a proporcionar entornos de enseñanza y aprendizaje efectivos.

Una escuela segura y solidaria depende de los esfuerzos de todos los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, maestros, administradores, miembros del personal, padres/tutores/familias y otros) para tratarse con respeto mutuo. Este manual detalla las expectativas, responsabilidades y derechos de todos los miembros de nuestras comunidades escolares, incluidos estudiantes, maestros, personal, administradores, padres/tutores/familias y miembros de la comunidad. La intención de este manual de recursos es crear asociaciones con los padres, tutores, familias y estudiantes para garantizar experiencias escolares positivas para todos los estudiantes.

Los estudiantes, los padres y el personal escolar tienen un rol en hacer que las escuelas sean seguras y deben trabajar juntos para lograr la meta. Todos los miembros de la comunidad escolar deben conocer y comprender las expectativas de los estudiantes y de ellos mismos para crear comunidades de aprendizaje seguras. Los padres

y las familias son vitales para el éxito de la escuela. Tienen conocimiento sobre los antecedentes culturales de nuestros estudiantes que es esencial para construir entornos de aprendizaje centrados en el estudiante que les permitan tener éxito. Los padres y las familias también pueden mejorar el proceso de aprendizaje en el hogar, alentar y modelar conductas seguras y respetuosas, ayudar a sus hijos a comprender cómo una educación puede ayudarlos a tener éxito durante toda su vida y garantizar que sus hijos asistan a la escuela con regularidad. Los padres y las familias son bienvenidos y alentados a consultar con los maestros para averiguar cómo están progresando sus hijos. Creemos que los padres y las familias juegan un papel fundamental para garantizar una educación de alta calidad para sus hijos.

Los maestros y todo el resto del personal escolar deben tratar a todos los estudiantes con el mismo respeto y consideración que esperan de ellos. Los maestros deben enseñar y modelar un conjunto consistente de expectativas de comportamiento que conduzcan a experiencias de aprendizaje exitosas. Los maestros deben comunicarse con los padres/tutores sobre las actividades escolares, los logros positivos y cualquier inquietud que puedan tener y las formas en que los padres y las familias pueden ayudar a sus hijos a tener éxito en la escuela.

Los administradores tienen la responsabilidad de garantizar que se satisfagan las necesidades educativas de los estudiantes y que todos los miembros de la comunidad escolar traten a todos y cada uno de los estudiantes con respeto, dignidad y afirmación. Deben expresar claramente su creencia a los estudiantes, padres, familias y personal de que la escuela es un lugar seguro e inclusivo para la enseñanza y el aprendizaje de alta calidad. Deben comunicar claramente las políticas de disciplina que promuevan el desarrollo de una cultura escolar segura y positiva.

Si la comunidad escolar, es decir, los estudiantes, los padres, las familias, el personal escolar y los miembros de la comunidad, trabajan de forma colaborativa y creativa para desarrollar y mantener un entorno seguro, respetuoso e inclusivo, si los estudiantes trabajan duro y aspiran alto, si los padres y las familias brindan apoyo y aliento, si el personal de la escuela construye relaciones significativas con los estudiantes, proporciona programas de instrucción de calidad y demuestra un fuerte compromiso con los altos estándares

- entonces se puede lograr la excelencia en el Distrito Escolar de Beaverton.

la expresión de género, la discapacidad y las competencias iniciales

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Estudiantes

Los estudiantes demostrarán responsabilidad al:

- Venir a la escuela todos los días
- Esforzarse para hacer lo mejor en clase y en el trabajo escolar
- Ayudar a mantener su escuela segura ("Si ves algo, di algo").
- Pedir ayuda cuando la necesitan
- Mostrar respeto y cooperar con otros estudiantes y adultos
- Reportar infracciones de las reglas de la escuela al personal
- Respetar la raza, el origen étnico, el color, la religión, el origen nacional, el estado migratorio, el idioma, la economía familiar, la edad, la cultura, la ubicación geográfica, la movilidad, el género, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, la discapacidad y las competencias iniciales

Padres, tutores y familias

Los padres ayudarán a los niños a aprender a asumir responsabilidades:

- Asegurar que sus hijos asistan a la escuela y lleguen a tiempo.
- Encontrar un lugar en casa para el trabajo escolar y asegurarse de que se complete el trabajo
- Ayudar a sus hijos a aprender y resolver conflictos de manera positiva.
- Ayudar a mantener su escuela segura ("Si ves algo, di algo").
- Comunicarse y trabajar con los maestros y otro personal escolar para apoyar y desafiar a sus hijos.
- Respetar al personal de la escuela
- Respetar la raza, el origen étnico, el color, la religión, el origen nacional, el estado migratorio, el idioma, la economía familiar, la edad, la cultura, la ubicación geográfica, la movilidad, el género, la orientación sexual, la identidad de género,

Maestros y otro personal escolar

El personal ayudará a los padres y estudiantes al:

- Respetarlos, animarlos y apoyarlos.
- Creer que todos los estudiantes pueden lograr y tomar acción para crear acceso para el aprendizaje
- Demostrar que se preocupan por todos los estudiantes.
- Definir y comunicar expectativas académicas y de comportamiento claras para los estudiantes.
- Proporcionar un entorno de aprendizaje seguro, positivo e inclusivo.
- Crear una atmósfera de comunicación abierta para los estudiantes que buscan ayuda.
- Comunicarse y trabajar con las familias para apoyar y desafiar a sus hijos.
- Respetar la raza, el origen étnico, el color, la religión, el origen nacional, el estado migratorio, el idioma, la economía familiar, la edad, la cultura, la ubicación geográfica, la movilidad, el género, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, la discapacidad y las competencias iniciales
- Apoyar las necesidades de traducción e interpretación de estudiantes y padres.

Miembros de la comunidad

Los miembros de la comunidad ayudarán a los padres, estudiantes y educadores al

- Respetarlos, animarlos y apoyarlos
- Ser socios activos y contribuyentes con las escuelas
- Hacer de Beaverton un lugar seguro y emocionante para que vivan y trabajen
- Respetar la raza, el origen étnico, el color, la religión, el origen nacional, el estado migratorio, el idioma, la economía familiar, la edad, la cultura, la ubicación geográfica, la movilidad, el género, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, la discapacidad y las competencias iniciales

Tabla de Contenido

- 1 Niveles de Intervención y Respuesta Disciplinaria
- 2 Proceso de Suspensión / Expulsión
- 3 Alcohol y / o Drogas Peligrosas
- 4 Venta / Distribución / Intercambio
- 5 Procedimientos Disciplinarios: Educación Especial y Sección 504
- 5 Disciplina y Colocación en un Entorno Educativo Alternativo Provisional
- 5 Eliminación Disciplinarias por Hasta 10 Días Escolares
- 6 Eliminación Disciplinarios de Más de 10 Días Escolares (Consecutiva o Acumulativa)
- 6 Determinación de Manifestación
- 7 Traslado a un Entorno Educativo Alternativo Provisional por Drogas, Armas o la Inflexión de Lesiones Corporales Graves
- 8 El Derecho de un Estudiante a Escuchar a Su Acusador
- 8 Denegación de Admisión a la Escuela Regular
- 8 Denegación de Admisión al Programa Escolar Regular y Programa de Educación Alternativa por Violaciones de Armas
- 9 Informes Requeridos para la Policía y el Jefe de Bomberos
- 9 Informes Requeridos para la Oficina de Seguridad Pública
- 10 Delitos de Conducta Estudiantil y Respuestas Disciplinarias

Tabla de Contenido - Delitos de Conducta del Estudiante

| Delitos de Conducta del Estudiante | Página | Delitos de Conducta del Estudiante | Página |
|--|--------|--|--------|
| Código 1 - Integridad Académica | 10 | Código 20 - Medicamentos | 18 |
| Código 2 - Alcohol | 10 | Código 21 - Altercado Físico Menor | 18 |
| Código 3 - Agresión | 11 | Código 22 - Peligro Imprudente | 19 |
| Código 4 - Mal Uso del Automóvil | 11 | Código 23 - Sociedades Secretas / Pandillas | 19 |
| Código 5 - Acoso / Intimidación / Iniciación | 11 | Código 24 - Acoso Sexual | 21 |
| Código 6 - Mala Conducta en el Autobús | 13 | Código 25 - Retrasos | 21 |
| Código 7 - Campus Cerrado | 14 | Código 26 - Mal Uso de Tecnología | 21 |
| Código 8 - Drogas Peligrosas | 14 | Código 27 - Robo | 23 |
| Código 9 - Desafío a la Autoridad | 15 | Código 28 - Amenazas / Acoso / Lista Negra | 24 |
| Código 10 - Conducta Imprudente O Perturbadora | 15 | Código 29 - Tabaco | 24 |
| Código 11 - Apariencia Desordenada / Vestimenta Del Estudiante | 15 | Código 30 - Entrada No Autorizada | 25 |
| Código 12 - Extorsión | 16 | Código 31 - Ausencia Injustificada | 25 |
| Código 13 - Peleas | 16 | Código 32 - Vandalismo | 25 |
| Código 14 - Incendios / Intento De Incendio / Jugar Con Fuego | 16 | Código 33 - Armas: Otras Que No Sean Armas de Fuego, Cuchillos y Explosivos | 26 |
| Código 15 - Equipo para Iniciar Incendios / Otras Fuentes de Incendio | 17 | Código 34 - Armas: Explosivos | 27 |
| Código 16 - Falsificación, Mentiras | 17 | Código 35 - Armas: Armas de Fuego | 27 |
| Código 17 - Juegos de Azar | 17 | Código 36 - Armas: Cuchillos E Imitación de Cuchillos | 27 |
| Código 18 - Conducta Obscena / Profanar | 17 | Código 37 - Armas: Imitación de Artefactos Explosivos, Armas de Fuego u Otras Armas Peligrosas Mortales | 28 |
| Código 19 - Holgazanear (Supervisión Después del Horario Escolar) | 18 | Código 38 - Armas: Otras | 28 |

Niveles de intervención y respuesta disciplinaria

Cada nivel de intervención y disciplina en esta sección puede incluir las estrategias descritas a continuación, pero de ninguna manera se limita a esas estrategias u opciones especificadas en la lista. El personal escolar puede utilizar intervenciones y/o disciplina que considere pertinente según la conducta del estudiante.



NIVEL 1

Intervenciones y Acciones Escolares en el Salón de Clase. La enseñanza de calidad y el manejo de la clase en el salón dan como resultado una mayor participación estudiantil y los problemas de conducta disminuyen. El objetivo de estas intervenciones es enseñar comportamientos adecuados y alternativos para que los estudiantes puedan aprender y demostrar comportamientos respetuosos y prudentes. Se alienta a los maestros a probar una variedad de estrategias de enseñanza y manejo del aula y / o participación en conferencias restaurativas.

Intervenciones de la Escuela. Estas intervenciones a menudo requieren de la participación del personal de apoyo, tanto de la escuela como de la comunidad en general, con el propósito de asegurar un aprendizaje exitoso e intervenciones consistentes, y así cambiar las condiciones que contribuyan al comportamiento inapropiado o disruptivo del estudiante. Se recomiendan facilitar conferencias restaurativas.



NIVEL 2

Apoyo intensivo e intervenciones y acciones del personal administrativo. Estas intervenciones pueden llevarse a cabo por el personal administrativo de la escuela para lograr el objetivo de corregir el comportamiento para que el estudiante continúe en la escuela. Se recomiendan facilitar conferencias restaurativas como una intervención.



NIVEL 3

Suspensión y recomendaciones de apoyo. Estas intervenciones consisten en la separación del estudiante del ámbito escolar, debido a la gravedad de la conducta. La duración de la suspensión, de existir alguna, se limitará lo más posible mientras se lleven a cabo las intervenciones de apoyo para mejorar el comportamiento.



NIVEL 4

Suspensión prolongada y recomendaciones de apoyo. Estas intervenciones consisten en la separación del estudiante del ámbito escolar debido a la gravedad de la conducta. Puede implicar la colocación del estudiante en un entorno alternativo que proporcione una estructura adicional para mejorar la conducta. Esta intervención se enfoca en mantener la seguridad escolar y en terminar el comportamiento autodestructivo y peligroso.

Proceso de Suspensión / Expulsión

a. Proceso de Suspensión

La suspensión (dentro o fuera de la escuela) suprime temporalmente al estudiante del derecho de asistir a la escuela, o actividades escolares y/o estar en propiedad del distrito escolar. Después de analizar la información disponible, las suspensiones se pueden llevar a cabo por el director o subdirector, con la aprobación del director. La duración de la suspensión será determinada, según la gravedad del hecho y la conducta anterior del estudiante.

El director o subdirector encargado de la suspensión puede posponer este procedimiento si hay algún riesgo de que algún daño ocurra si la suspensión no se lleva a cabo inmediatamente. En todos los casos cuando un estudiante ha sido suspendido, un administrador notificará al padre o tutor por carta y, cuando sea posible, por teléfono, y se explicará el procedimiento de reintegración.

Cuando un estudiante es suspendido de la escuela por cuatro (4) días hasta diez (10) días, puede apelar la suspensión. Las apelaciones deben presentarse por escrito dentro de los dos (2) días escolares desde la decisión de suspender. Las apelaciones deben hacerse por escrito y enviarse al Superintendente Adjunto de Enseñanza y Aprendizaje e incluir toda la base para la apelación. El Superintendente Adjunto o su designado emitirá una respuesta por escrito dentro de los tres (3) días escolares después de recibir la apelación. **Las suspensiones de menos de cuatro días no son apelables.**

El periodo de suspensión no debe exceder un máximo de diez (10) días de clases. En determinadas circunstancias, la suspensión puede continuar hasta que alguna acción pendiente específica se lleve a cabo, como un examen físico o mental o encarcelamiento por acción de la corte.

El uso de una suspensión o expulsión fuera de la escuela para la disciplina de un estudiante de quinto grado o de un grado menor, se limita a:

1. Conducta no accidental que causa daño físico grave a un estudiante o empleado;

2. Cuando un director de la escuela determina, en base a la observación del director o a un informe de un empleado, que la conducta del estudiante presenta una amenaza a la salud o seguridad de los estudiantes o empleados; o
3. Cuando la suspensión o expulsión sea requerida por la ley.

b. Proceso de Expulsión

La expulsión es la terminación del derecho del estudiante a asistir a la escuela, actividades escolares y/o estar en cualquier propiedad del Distrito Escolar por un periodo sustancial que no se extienda más de un año. Los estudiantes pueden ser expulsados por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. cuando la conducta del estudiante es una amenaza a la salud o seguridad de los estudiantes o empleados;
- b. cuando otras estrategias para cambiar el comportamiento del estudiante han sido ineficaces; o
- c. cuando sea requerido por la ley.

Las expulsiones se recomiendan sólo por el director de la escuela al administrador ejecutivo apropiado. El procedimiento del Distrito es que se dé una notificación a los padres del estudiante por escrito, una identificación de opciones alternativas de educación (en las circunstancias apropiadas) y la información sobre el derecho a una audiencia de expulsión. En caso de que el padre de familia o el estudiante tenga dificultades para entender el idioma inglés u otras dificultades serias de comunicación, el Distrito proporcionará un intérprete. El estudiante será suspendido por el director, teniendo pendiente la expulsión. La decisión del administrador, o si se ha pedido una audiencia, el oficial de audiencias comunicará la decisión al Administrador Ejecutivo. Si el estudiante y/o padre de familia creen que no se ha seguido un proceso justo, pueden apelar la decisión del Consejo Escolar.

En caso de que el estudiante lleve un arma de fuego o armas peligrosas a la escuela o esté en posesión de un arma de fuego o arma peligrosa en la escuela, el periodo de expulsión no será menor a un año, a menos que se justifique alguna modificación.

Se deberá presentar un Plan de Seguridad y de papeleo de STAT/SIRC al Administrador Ejecutivo, como parte del paquete de expulsión, en caso de que haya una recomendación de expulsión de los estudiantes debido a la violación de los siguientes códigos.

Código 3 – Agresión

Código 5 – Acoso/Intimidación/Iniciación

Código 13 – Peleas

Código 14 – Incendios/Intento de Incendio/Jugar con Fuego

Código 15 – Equipo para Iniciar Incendios/Otras Fuentes de Incendio

Código 23 – Sociedades Secretas/Pandillas

Código 24 – Acoso Sexual

Código 28 – Amenazas/Acoso/Lista Negra

Código 33 – Armas: Peligrosas y Mortales, Otras que no sean Armas de Fuego, Cuchillos y Explosivos

Código 34 – Armas: Explosivos

Código 35 – Armas: Armas de Fuego

Código 36 – Armas: Cuchillos e Imitación de Cuchillos

Código 37 – Armas: Imitación de Artefactos Explosivos, Armas de Fuego u otras Armas Peligrosas y Mortales

Código 38 – Armas: Otras

Alcohol y / o Drogas Peligrosas

Uso, Posesión y/o Intento de Poseer

Los estudiantes que poseen, o tomen una acción afirmativa de poseer parafernalia y/o usen, poseen, o tomen una acción afirmativa de poseer, o estén bajo el efecto de drogas peligrosas y/o alcohol en la escuela, cuando van o regresan de la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, en otras escuelas del Distrito y cuando estén fuera del Distrito, si su conducta tiene un efecto directo a la

disciplina o al bienestar general de la escuela, están sujetos a la suspensión inmediata y/o expulsión. El estudiante está también sujeto a programas educativos adicionales y obligaciones establecidas por el Distrito.

Primer o Segundo Incidente

El director o asistente del director:

1. Notificará y solicitará una conferencia con los padres de familia/tutores del estudiante.
2. Después de la conferencia de disciplina con el estudiante y los padres de familia/tutores, una escuela puede suspender al estudiante por el incumplimiento a las reglas del Distrito hasta por diez (10) días escolares.
3. Entregará toda evidencia relacionada con las drogas a la agencia del orden público apropiada.
4. Informará al estudiante y familia acerca de los recursos del Distrito Escolar de Beaverton relacionados con la evaluación de abuso a sustancias.
5. Referirá al estudiante con el Especialista en uso de sustancias para hablar acerca de las opciones restaurativas, apoyo familiar y otras intervenciones para el estudiante.

Incidentes Subsecuentes

El director o asistente del director:

1. Notificará y solicitará una conferencia con los padres de familia/tutores del estudiante.
2. Después de la conferencia de disciplina con el estudiante y los padres de familia/tutores, una escuela considerará suspender al estudiante por el incumplimiento a las reglas del Distrito hasta por diez (10) días escolares o recomendará expulsar al estudiante hasta por el periodo máximo permitido por la ley.
3. Entregará toda evidencia relacionada con las drogas a la agencia del orden público apropiada.
4. Requerirá que para que un estudiante sea readmitido en los programas educativos

del distrito, se programe una cita de evaluación de abuso de sustancias con entidades que estén autorizadas, con un proveedor fuera de la escuela con cargo a los padres. Los resultados de la evaluación y/o tratamiento de dependencia química nivel 1, 2,3 o 4, si se requiere, deben ser presentados al director o designado. El estudiante y los padres de familia/tutores deben acordar que cumplirán con la recomendación del evaluador y presentar los informes de progreso necesarios al director o a la persona designada.

Si la evaluación no recomienda tratamiento al ser readmitido en la escuela, se requerirá que el estudiante participe en el programa de intervención aprobado por el distrito. El programa de Insight es un curso en línea auto dirigido e incluye información sobre los efectos físicos, mentales y legales del uso, así como factores de riesgo, consejos de prevención, recursos comunitarios, comunicación familiar y habilidades para resolver problemas.

Si se recomienda el tratamiento de nivel 1, 2, 3 o 4 para la dependencia química y el estudiante cumple con el plan de tratamiento hasta que el proveedor lo retire del tratamiento, no es necesario que asista al programa de intervención aprobado por Distrito Escolar de Beaverton. Si el estudiante no cumple con el tratamiento recomendado para la dependencia química, se requiere que el estudiante asista al programa de intervención aprobado por el Distrito Escolar de Beaverton.

5. Referirá al estudiante al equipo de Salud Mental y Comportamiento de los estudiantes (Behavioral Health and Wellness) de la escuela para hablar acerca de las opciones restaurativas, apoyos familiares y otras intervenciones para los estudiantes.
6. Se hará una recomendación de expulsión si el estudiante no asiste a la intervención recomendada por el distrito dentro de los 90 días escolares o no completa el tratamiento recomendado.

Las ofensas se considerarán acumulativas dentro del nivel del estudiante. Cualquier ofensa posterior que ocurra después de que el estudiante haya avanzado entre los niveles académicos (por ejemplo, de la escuela secundaria a la preparatoria) no será reconocida por el Distrito como una segunda ofensa o una ofensa posterior con el fin de asignar medidas disciplinarias.

Venta / Distribución / Intercambio

Los estudiantes quienes compartan, vendan y/o distribuyan alcohol o drogas peligrosas a otros estudiantes o personas en la escuela, cuando van o regresan de la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, en otras escuelas del Distrito y cuando estén fuera del Distrito, si su conducta tiene un efecto directo a la disciplina o al bienestar general de la escuela, están sujetos a la suspensión inmediata y/o expulsión. Estos estudiantes están también sujetos a programas educacionales adicionales y obligaciones establecidas por el Distrito.

Primera Ofensa

El director o asistente del director:

1. Notificará y solicitará una conferencia con los padres/tutores del estudiante.
2. Suspenderá al estudiante por diez (10) días escolares por incumplimiento de las reglas del Distrito, con una recomendación de expulsión pendiente.
3. Notificará a la agencia del orden público apropiada/agencia de justicia juvenil.
4. Entregará toda evidencia relacionada con las drogas a la agencia del orden público apropiada.

Es un requisito, para que el estudiante sea readmitido en los programas educativos del Distrito, una evaluación de abuso a las drogas, siendo los padres responsables por los gastos que esto incurra. El resultado de la evaluación y/o tratamiento por dependencia a las drogas del Nivel 1, 2, 3 o 4, si fuera necesario, deberá presentarse al director o persona designada por él. El estudiante y los

padres de familia/tutores deben estar de acuerdo en cumplir con la recomendación del evaluador y presentar los informes de progreso necesarios al director o persona asignada.

Si la evaluación no recomienda algún tratamiento, al ser readmitido el estudiante en la escuela, se requerirá que asista al programa de intervención aprobado del Distrito Escolar de Beaverton.

Si se recomienda tratamiento de nivel 1, 2, 3 o 4 por dependencia química, el estudiante y los padres de familia o tutores deben aceptar la recomendación del evaluador. También deben estar de acuerdo en cumplir con el plan de tratamiento hasta que el proveedor del tratamiento le dé de alta. Aquellos estudiantes que sigan el tratamiento por dependencia química del Nivel 1 o más alto no están obligados a inscribirse en el programa de intervención aprobado del Distrito Escolar Beaverton.

Se recomendará la expulsión del estudiante con un diagnóstico de "no treatment recommended" (no se recomienda un tratamiento) si no asiste al programa de intervención aprobado del Distrito Escolar de Beaverton. Si el estudiante o los padres/tutores del estudiante se rehúsan a que se lleve a cabo la evaluación y/o el tratamiento por dependencia a las drogas en el Nivel 1, 2, 3 o 4, si estos son recomendados, se hará una recomendación al Administrador Ejecutivo para su expulsión por el periodo máximo que permita la ley.

Una Segunda Ofensa y/u Ofensas Subsecuentes

El director o asistente del director:

1. Notificará y solicitará una conferencia con los padres de familia/tutores del estudiante.
2. Suspenderá al estudiante por el incumplimiento a las reglas del Distrito por diez (10) días escolares con una recomendación de expulsión pendiente hasta por el período máximo que marque la ley.

3. Notificará a la agencia del orden público.

Cualquier segunda ofensa que ocurra después de los 36 meses de la primera ofensa no será reconocida por el Distrito como una segunda ofensa o como ofensa subsecuente.

Procedimientos Disciplinarios: Educación Especial y Sección 504

Se deben seguir unos procedimientos especiales si un estudiante que tiene alguna discapacidad es suspendido o expulsado y muestra una relación entre la conducta y la discapacidad. Si se ha pedido una audiencia de expulsión, al estudiante se le permitirá tener un representante presente en la audiencia para que lo aconseje y presente los argumentos. El representante puede ser un abogado o un padre de familia. El abogado del Distrito Escolar puede estar presente.

Se le permitirá al estudiante tener el derecho de presentar su versión de los cargos y presentar evidencia de testimonio, por escrito o pruebas, en la audiencia de expulsión.

Finalmente, se le permitirá al estudiante estar presente y escuchar la evidencia presentada por el Distrito.

Para los estudiantes con discapacidad, el derecho del proceso justo es extendido a través de IDEA y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Disciplina y Colocación en un Entorno Educativo Alternativo Provisional

Referencia al Reglamento: **JGDA/JGEA - Disciplina a Estudiantes con Discapacidades**

Eliminación Disciplinarias por Hasta 10 Días Escolares

El Distrito Escolar de Beaverton puede suspender a estudiantes con discapacidades del lugar educativo en el que han sido colocados hasta

10 días de clases en un año escolar, en la misma medida y con el mismo aviso, que los estudiantes sin discapacidades. No es necesario que el Distrito otorgue servicios a los estudiantes de educación especial, a menos que los servicios sean otorgados, durante este tiempo, a los estudiantes sin discapacidades.

Para los delitos de droga y alcohol cometidos por estudiantes con discapacidades indicadas en su IEP, se deberá seguir la protección del proceso justo de disciplina en educación especial.

Si un estudiante con una discapacidad, según la sección 504, comete un delito de droga/alcohol (como posesión, venta o distribución de drogas/alcohol) y está haciendo uso ilegal de drogas o alcohol, la escuela puede tomar las medidas disciplinarias impuestas a los estudiantes sin discapacidades. No se requiere seguir un procedimiento de proceso justo de una determinación de manifestación u otra sección 504. Sin embargo, si un estudiante con una discapacidad, según la sección 504, comete un delito relacionado con drogas/alcohol y no está haciendo uso ilegal de drogas o alcohol, se requiere seguir un procedimiento de proceso justo de una determinación de manifestación u otra sección 504.

Eliminación Disciplinarios de Más de 10 Días Escolares (Consecutiva o Acumulativa)

Cuando un estudiante es suspendido por razones disciplinarias se considera un cambio de ubicación si:

- La suspensión es por más de 10 días CONSECUTIVOS de clases o;
- La suspensión es por más de 10 días ACUMULADOS de clases.

El Distrito proporcionará un aviso de acción disciplinaria para una suspensión o expulsión y le dará a los padres el Aviso sobre Procedimientos de Protección, el día que se tome la decisión del cambio de ubicación del estudiante.

Determinación de Manifestación

Una reunión de Determinación de Manifestación se debe llevar a cabo en los siguientes 10 días de clases, después de decidir el cambio de colocación del estudiante, debido a una violación del código de conducta. Los miembros pertinentes del equipo del plan de Educación Individualizado (IEP), junto con los padres, tendrán que revisar la información para determinar:

- Si la conducta fue causada por estudiante y tuvo una directa y considerable relación con la discapacidad o
- Si la conducta fue el resultado directo de una falla del Distrito en la implementación del IEP del estudiante.

Sí: Manifestación

Si alguno de los puntos arriba mencionados es aplicable al estudiante, la conducta será considerada como manifestación de la discapacidad del estudiante. El equipo del plan Educación Individualizado (IEP) conducirá una Evaluación de Conducta Funcional, a menos que el Distrito ya haya llevado a cabo dicha evaluación antes del comportamiento que dio lugar al cambio de ubicación e implementará un Plan de Intervención de Conducta; o si el estudiante ya tiene un plan de conducta, revisará y modificará el Plan de Intervención de Conducta para darle la atención necesaria. En cualquier caso, el Distrito permitirá que el estudiante regrese al lugar del cual fue suspendido a menos que:

- El estudiante haya sido llevado a un programa educativo alternativo provisional, por un máximo de 45 días de clases debido al uso de drogas, armas o serias lesiones corporales; o
- Los padres y el Distrito estén de acuerdo a un cambio de colocación; o
- El cambio de colocación del estudiante esté basado en la decisión tomada por el equipo de IEP.

No: Manifestación

Si el equipo de IEP determina que la conducta del estudiante NO es una manifestación de la

discapacidad, el Distrito puede proceder de la misma manera y con las medidas disciplinarias aplicables a los estudiantes sin discapacidades. El Distrito:

- Se asegurará de que los registros de educación especial y disciplinarios del estudiante se transmitan y se pongan a la consideración del personal de la escuela que tomará la determinación final sobre la acción disciplinaria.
- Ofrecerá servicios de Colocación para una Educación Alternativa, determinado por el equipo IEP, que son necesarios para que el estudiante continúe participando en el currículo general y en el progreso hacia el logro de las metas indicadas en el IEP del estudiante.
- Se asegurará de que el estudiante reciba, según el caso, una evaluación de conducta funcional, servicios de intervención de comportamiento y modificaciones que se hayan diseñado para hacer frente a la violación de comportamiento y para que no vuelva a ocurrir.
- Dará aviso previo por escrito, si llegara a cambiar la colocación educativa del estudiante.

Traslado a un Entorno Educativo Alternativo Provisional por Drogas, Armas o la Inflexión de Lesiones Corporales Graves

Por una violación de drogas o armas o si el estudiante ha causado serias lesiones corporales a otra persona en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en alguna función escolar bajo la jurisdicción del estado o distrito, para cada incidente el estudiante puede ser cambiado de su lugar actual de ubicación a una Escuela Alternativa Provisional Apropriada, por el mismo tiempo que se le daría un estudiante sin discapacidades debido a una medida disciplinaria, pero NO por más de 45 días de clases.

Aunque el equipo de IEP determine que la conducta del estudiante es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el Distrito puede continuar la colocación del estudiante en la Escuela Alternativa Provisional hasta que se cumplan los 45 días de clases. Esto es considerado como un cambio de asignación o colocación.

El Distrito aplicará las definiciones de las **Normas del Consejo Escolar JGDA/JGEA - Disciplina de Estudiantes con Discapacidades.**

“Heridas Corporales Serias” son definidas como heridas que implican:

- Un riesgo considerable de muerte;
- Dolor físico extremo;
- Desfiguramiento extenso y obvio; o
- La pérdida o el deterioro prolongado de la función de alguna parte del cuerpo, órgano o facultad mental.

“Violación de Drogas” significa el uso, posesión, venta o solicitud de drogas en la escuela o en una función escolar.

“Droga” significa drogas ilícitas o sustancias controladas, pero no incluye una sustancia que se posee legalmente o se usa bajo la supervisión profesional; es decir, que su posesión es legal. No incluye alcohol o tabaco.

“Violación de Armas” significa llevar un arma a la escuela, a una función patrocinada por la escuela o adquirir un arma en la escuela.

“Arma” significa un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animado o inanimado que se utiliza o que es fácilmente capaz de causar la muerte o una herida corporal grave. Una excepción a tal término, no incluye un cuchillo de bolsillo con una navaja de menos de 2 ½” de largo.

Si cambian a un estudiante de ubicación por violación de drogas o armas, o por incurrir en serias heridas corporales, descritas anteriormente, el Distrito:

- Programará una junta de IEP que se convocará dentro de un plazo de 10 días escolares;
- Proporcionará a los padres un aviso de las medidas disciplinarias por una suspensión o expulsión y, dará a los

padres, el Aviso sobre Procedimientos de Protección el día en que se tome la decisión de cambiar al estudiante.

- Proveerá, según sea conveniente, una Evaluación de Conducta Funcional, servicios de Intervención de Comportamiento y modificaciones que se hayan diseñado para hacer frente a la violación de comportamiento y para que no vuelva a ocurrir.

El director u otra persona designada por él/ella decidirá si el estudiante asistirá a un Programa Educativo Alternativo Provisional.

Dentro de un plazo de 10 días escolares, el Distrito convocará una junta de IEP para:

- Determinar si la conducta del estudiante es una manifestación de la discapacidad del estudiante
- Revisar el Plan de Educación Individualizado (IEP), según proceda y
- Determinar la ubicación del Programa Educativo Alternativo Provisional, que permita al estudiante continuar participando con el plan de estudios general y el progreso en el logro de las metas indicadas en el IEP.

El Distrito debe enviar a los padres un aviso previo, por escrito, del cambio de colocación del estudiante. Las estipulaciones relacionadas con el Programa Educativo Alternativo Provisional no se aplican a los estudiantes de la Sección 504.

El Derecho de un Estudiante a Escuchar a Su Acusador

- Quejas y Acusaciones Hechas por Miembros del Personal:** Un estudiante puede escuchar directamente, de su maestro o de otros miembros del personal, las quejas específicas o la descripción de un comportamiento inaceptable.
- Quejas y Acusaciones Hechas por Otros Estudiantes:** Reconociendo el peligro especial que pueda tener un estudiante testigo y considerando la posibilidad de un trauma que

pueda afectar al testigo durante el proceso, es posible que no se requiera que el estudiante que reclama enfrente al acusador, ni revelen su identidad. Cuando se determina que el estudiante que reclama no tiene que enfrentar al acusado, entonces alguien del personal escolar puede convertirse oficialmente en el denunciante. Sin embargo, el personal escolar, con cuidado extremo, debe asegurarse que el estudiante no sea injustamente disciplinado por falsas acusaciones o rumores que escuchó del testigo. El anonimato de los estudiantes testigos no puede ser protegido en las audiencias de expulsión o procedimientos legales que involucran a abogados, policías y/o funcionarios judiciales.

Denegación de Admisión a la Escuela Regular

El Distrito Escolar negará la admisión a su programa escolar regular a un estudiante que haya sido expulsado de otro distrito y se haya mudado al Distrito Escolar de Beaverton durante el periodo de la expulsión. El Distrito proporcionará un lugar de aprendizaje alternativo para el estudiante.

Denegación de Admisión al Programa Escolar Regular y Programa de Educación Alternativa por Violaciones de Armas

Si un estudiante que reside dentro del área del distrito escolar o en transferencia de otro distrito es expulsado por violaciones al código de armas, conforme a la Sección (6) de **ORS 339.250**, el Distrito negará la admisión de ese estudiante al programa escolar regular, por lo menos un año a partir de la fecha de expulsión.

Los servicios de educación especial deben ser proporcionados durante el periodo de expulsión.

Además, el distrito no ofrecerá un programa de educación alternativo para estudiantes expulsados por violaciones al código de armas, conforme a la sección (10) de **ORS 339.250**, por lo menos un año a partir de la fecha de expulsión; esto está sujeto a modificaciones por el superintendente según cada caso.

armas mortales en el campus, así como amenazas serias e incidentes de "listas de amenazados". Los administradores también deben ponerse en contacto con la Oficina de Seguridad Pública para obtener un número de caso STAT Nivel 1.

Informes Requeridos para la Policía y el Jefe de Bomberos

Las violaciones de las normas del Distrito relacionadas con armas de fuego y armas peligrosas, agresión causando lesiones corporales graves y las acusaciones de agresión sexual deben ser reportados a la policía. Un oficial de la escuela deberá informar a las agencias policiales apropiadas cuando se sospecha que un estudiante comete actos en contra de la ley en el campus de la escuela o en alguna actividad patrocinada por la escuela.

Cuando un estudiante viola el CÓDIGO 14, se le notifica al Jefe de Bomberos del Departamento de Incendios y Rescate de Tualatin Valley y a las Autoridades de Orden Público. El Jefe de Bomberos valorará la conducta de la persona en cuestión y proporcionará instrucción sobre la seguridad de incendios y/o una referencia para un tratamiento.

La evaluación y la instrucción es normalmente proporcionada por el servicio local de bomberos, mientras que el tratamiento es dado por los miembros de la Red de Intervención de Iniciadores de Incendios Juveniles del Condado de Washington.

Informes Requeridos para la Oficina de Seguridad Pública

Los administradores de las escuelas notificarán a la Oficina de Seguridad Pública todos los incidentes relacionados con armas de fuego/

Delitos de Conducta del Estudiante

CÓDIGO

1 Integridad Académica



Hacer trampa, plagiar, presentar el trabajo de otra persona como tuyo o cualquier distorsión de la verdad sobre tu trabajo.

X X

Hacer trampa, plagiar, presentar el trabajo de otra persona como tuyo o cualquier distorsión de la verdad sobre tu trabajo. Las conductas impropias iniciadas por estudiantes en pruebas estatales o pruebas administradas por el distrito de preparación universitaria.

CÓDIGO

2 Alcohol



Uso, Posesión y/o Intención de poseer, bajo el efecto

X X X



Distribuir o Compartir

X X



Vender

X

El uso, posesión, tomar acción afirmativa para poseer, vender, distribuir o permanecer en un lugar donde con conocimiento permites que otros vendan, guarden o tomen alcohol; o estén bajo los efectos del alcohol; o el uso, posesión, venta, distribución de cualquier droga que se promoció como alcohol.

Ubicación Alternativa/Educación Especial

A todos los estudiantes expulsados por no cumplir con las reglas del consumo de alcohol o drogas se les dará la oportunidad de escoger entre dos opciones alternativas para que continúen su educación. La ubicación apropiada de los estudiantes elegibles para los servicios de educación especial bajo IDEA se determinará en una junta de IEP (Plan de Educación Individualizado) por el equipo de Educación Especial del estudiante. Los estudiantes que son elegibles para recibir servicios, bajo la sección 504, serán reevaluados y su Plan 504 será revisado antes de cambiar su ubicación.

Guía de referencia rápida



NIVEL 1

Apoyo en el Salón e Intervenciones de la Escuela - con la intención de enseñar un comportamiento alternativo adecuado.



NIVEL 2

Apoyo intensivo e intervenciones del personal administrativo - la intención es la de corregir el comportamiento al enfatizar la gravedad de la conducta mientras el estudiante sigue en la escuela. Es apropiado cuando ya se ha establecido un apoyo; y el comportamiento aún continúa afectando negativamente el ambiente de aprendizaje.



NIVEL 3

Suspensión y Recomendaciones de Apoyo - es apropiado cuando ya se han ofrecido intervenciones y apoyos adecuados, y el comportamiento sigue aumentado (repetitivo) o por la gravedad del comportamiento.



NIVEL 4

Suspensión Prolongada y Expulsión - es apropiado cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de ellos mismos o de otros en el ambiente escolar.



Consulte con el Oficial de Recursos Escolares.



Se debe contactar a la Oficina de Seguridad Pública.



Se debe contactar al jefe de bomberos.

Synergy requiere el nombre de las víctimas - **La expulsión requiere un plan de seguridad**

CÓDIGO **3** **Agresión**







Intencionalmente, sabiendo o imprudentemente causando daño físico a otro.

X X

Intencionalmente, sabiendo o imprudentemente causando daño físico a otro. Esto incluye participar, permanecer en el lugar, filmar o contribuir a compartir/publicar la agresión. **(Ver Códigos 13 y 21: Pelear y Altercado Físico Menor)**

CÓDIGO **4** **Mal Uso del Automóvil**





No seguir las reglas y regulaciones concernientes al uso de vehículos en propiedades escolares

X X X

No seguir las reglas y regulaciones concernientes al uso de vehículos en propiedades escolares. Los estudiantes con licencia para conducir vehículos motorizados deberán registrar el vehículo en la oficina de la escuela y deberán estacionarse en las áreas designadas. Los vehículos no pueden ser usados durante las horas de clases sin el permiso de los padres de familia y/o la autorización de la escuela. Sólo los estudiantes de preparatoria tienen permiso de conducir vehículos motorizados a la escuela. *(Ver Asistencia Escolar, Permisos y Licencias de Conducir)*

Requiere un plan de seguridad

CÓDIGO **5** **Acoso / Intimidación / Iniciación**







Acoso, intimidación o ciberintimidación

X X X X

(Ver Códigos 24 y 28: Acoso Sexual e Intimidación/Amenazas/Lista Negra)

“Acoso, intimidación o bullying” es cualquier acto que interfiera sustancialmente con los beneficios, oportunidades o rendimientos educativos del estudiante; puede basarse, pero no está limitado al estatus de clase protegida de una persona, la intimidación, el acoso y el bullying son comportamientos no deseados y agresivos que implican un desequilibrio de poder real o percibido. El comportamiento se repite o tiene probabilidad de repetirse con el tiempo. Incluye acciones tales como amenazar, difundir rumores atacar a alguien físicamente o verbalmente y excluir a alguien de algún grupo a propósito, y tiene el efecto de:

1. Físicamente hacerle daño a un estudiante o dañar algo perteneciente al estudiante;
2. Conscientemente causar algún miedo razonable o físicamente hacerle daño a otro estudiante o dañar algo perteneciente al estudiante;
3. Crear un ambiente educativo hostil; incluso interfiriendo con el bienestar psicológico del estudiante.

La intimidación / acoso incluye cualquier forma de comunicación, escrita o verbal, que ataca, amenaza, degrada, insulta o expresa prejuicios contra una persona o grupo en función de su raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, nacional u origen étnico, estado civil, edad, discapacidad mental o física, embarazo, estado

familiar, estado económico, estado de veteranos o debido a una asociación percibida o real con otras personas dentro de estas clases protegidas. Tales formas de discurso relacionadas con el odio incluyen, pero no se limitan a lenguaje, gestos u otras acciones usando insultos raciales; exhibir, escribir o usar artículos; o comunicaciones en las redes sociales u otra tecnología donde dicho discurso pone en peligro la salud, seguridad o propiedad de otros o causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.

“Intimidación Cibernética” es el uso de dispositivos electrónicos de comunicación para transmitir un mensaje en cualquier forma (texto, imagen, audio o vídeo) que calumnie, intimide, acose o que de alguna manera dañe, insulte o humille a otro de alguna manera deliberada e injustificada, repetida u hostil bajo verdadera o falsa identidad del individuo. Además, cualquier comunicación de esta forma que interrumpa o impida substancialmente un entorno educativo seguro y positivo puede ser considerado como intimidación cibernética. Los estudiantes se abstendrán de utilizar dispositivos de comunicación personal o la propiedad del distrito para acosar o acechar a otra persona. Los reportes de acoso o bullying, como se definió anteriormente en este manual, PODRÍAN ser reportados al sheriff de la escuela perteneciente.

Las iniciaciones incluyen, pero no se limitan a, cualquier acto que imprudente o intencionalmente ponga en peligro la salud mental, la salud física o la seguridad de un estudiante con el propósito de iniciarlo o como condición o precondition para obtener membresía o afiliación con cualquier distrito. actividad patrocinada o logro de nivel de grado, por ejemplo, servidumbre personal, estimulación sexual/agresión sexual, consumo forzado de cualquier bebida, bebida alcohólica, droga o sustancia controlada, exposición forzada a los elementos, exclusión forzada prolongada del contacto social, privación del sueño o cualquier otra actividad forzada que podría afectar negativamente la salud mental o física o la seguridad de un estudiante; requiere, alienta, autoriza o permite que otro esté sujeto a usar o llevar cualquier artículo obsceno o físicamente oneroso; asigna bromas para realizar u otras actividades similares destinadas a degradar o humillar, independientemente de la disposición de la persona a participar.

Este código también incluye la conducta relacionada con el acoso, intimidación o bullying, amenazas en contra del personal del distrito y sus voluntarios.

Guia de referencia rapida

| | | | | |
|--|---|--|--|---|
|  <p>NIVEL 1 Apoyo en el Salón e Intervenciones de la Escuela - con la intención de enseñar un comportamiento alternativo adecuado.</p> |  <p>NIVEL 2 Apoyo intensivo e intervenciones del personal administrativo - la intención es la de corregir el comportamiento al enfatizar la gravedad de la conducta mientras el estudiante sigue en la escuela. Es apropiado cuando ya se ha establecido un apoyo; y el comportamiento aún continua afectando negativamente el ambiente de aprendizaje.</p> |  <p>NIVEL 3 Suspensión y Recomendaciones de Apoyo - es apropiado cuando ya se han ofrecido intervenciones y apoyos adecuados, y el comportamiento sigue aumentado (repetitivo) o por la gravedad del comportamiento.</p> |  <p>NIVEL 4 Suspensión Prolongada y Expulsión - es apropiado cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de ellos mismos o de otros en el ambiente escolar.</p> |  <p>Consulte con el Oficial de Recursos Escolares.</p>  <p>Se debe contactar a la Oficina de Seguridad Pública.</p>  <p>Se debe contactar al jefe de bomberos.</p> |
|--|---|--|--|---|

CÓDIGO

6 Mala Conducta en el Autobús



Molestar Levemente (Al comer, hacer ruido, etc.)

X X

Molestar Severamente (Agredir a los estudiantes)

X X X

Al no cumplir con las reglas para viajar en los autobuses escolares, el estudiante puede perder el privilegio de utilizar el transporte proporcionado por el Distrito Escolar y que se apliquen las consecuencias de las acciones establecidas.

Mala Conducta en el Autobús

El conductor del autobús es responsable por la seguridad de los estudiantes; y los miembros del personal son responsables por mantener el orden durante las excursiones y de establecer las horas de salida, a menos que existan condiciones peligrosas. Las videocámaras se pueden utilizar en vehículos de transporte del distrito que transporten a estudiantes cuando van o regresan de la escuela y/o a las actividades extracurriculares.

La siguiente es una lista de las reglas y regulaciones anunciadas en cada autobús escolar. El estudiante que se rehúse a obedecer de manera inmediata las indicaciones del conductor, o se rehúse a obedecer las regulaciones, puede recibir un citatorio de autobús, perder el derecho de viajar en el autobús y/o recibir las acciones de los Rangos de las Consecuencias indicadas en el *Manual Informativo para Estudiantes y Familias*.

Las Reglas Administrativas de Oregon (OAR 581-053-0010) rigen la conducta de los estudiantes que viajan en el autobús escolar. Incluyen:

1. Los alumnos transportados están bajo la autoridad del conductor del autobús.
2. Las peleas, luchas o actividades bulliciosas están prohibidas en el autobús.
3. Los alumnos deben usar la salida de emergencia solo en caso de emergencia.
4. Los alumnos deberán llegar a tiempo al autobús tanto por la mañana como por la tarde.
5. Los alumnos no deberán traer armas de fuego, armas u otro material potencialmente peligroso en el autobús.
6. Los alumnos no deberán traer animales, excepto los animales de guía de asistencia aprobados en el autobús.
7. Los alumnos deben permanecer sentados mientras el autobús está en movimiento.
8. A los alumnos se les pueden ser asignados asientos por el conductor del autobús.
9. Cuando sea necesario cruzar la calle, los alumnos deberán cruzar enfrente del autobús o según lo indique el conductor del autobús.
10. Los alumnos no deben extender sus manos, brazos o partes del cuerpo a través de las ventanas del autobús.
11. Los alumnos deberán tener un permiso por escrito para salir del autobús que no sea en casa o en la escuela.
12. Los alumnos conversarán en tonos normales; se prohíbe el lenguaje ruidoso o vulgar.
13. Los alumnos no deben abrir o cerrar ventanas sin permiso del conductor.

- 14. Los alumnos deben mantener el autobús limpio y deben abstenerse de dañarlo.
- 15. Los alumnos deberán ser corteses con el conductor, con sus compañeros y con los transeúntes.
- 16. Los alumnos que se rehúsan a obedecer rápidamente las instrucciones del conductor o se niegan a obedecer las regulaciones pueden perder su privilegio de viajar en autobuses.

CÓDIGO

7

Campus Cerrado



Salir de la escuela sin un permiso previamente aprobado en los registros de la oficina de la escuela.

X X

Salir de la escuela sin un permiso previamente aprobado en los registros de la oficina de la escuela. (La política de salir de la escuela sin autorización está en efecto en cada escuela del Distrito Escolar de Beaverton)

CÓDIGO

8

Drogas Peligrosas



Uso, posesión y/o intención de poseer, bajo el efecto

X X X



Distribuir o Compartir

X X



Venta

X

El uso, posesión, tomar acción afirmativa para poseer, venta, distribución, compartiendo, permaneciendo en un lugar donde con conocimiento permiten que otros vendan, guarden o usen drogas; o estar bajo los efectos de drogas u otros embriagantes, o el uso, posesión, venta, distribución de parafernalia de droga o cualquier droga que se promoció como una droga peligrosa. La posesión de cualquier parafernalia de droga. La parafernalia de droga incluye, pero no está limitada a, cigarrillos electrónicos, narguiles electrónicos, electrónicos y otros dispositivos emisores de vapor si existen pruebas que indiquen que el dispositivo se use junto con cualquier parafernalia de droga peligrosa como se define en esta sección. Una droga peligrosa se define como: cualquier droga que puede obtenerse con o sin una prescripción médica que haya sido usada de manera peligrosa en contra de la salud del usuario. Esto incluye, pero no está limitado a la marihuana, cocaína, heroína, estimulantes, depresivos,

Guía de referencia rápida



NIVEL 1

Apoyo en el Salón e Intervenciones de la Escuela - con la intención de enseñar un comportamiento alternativo adecuado.



NIVEL 2

Apoyo intensivo e intervenciones del personal administrativo - la intención es la de corregir el comportamiento al enfatizar la gravedad de la conducta mientras el estudiante sigue en la escuela. Es apropiado cuando ya se ha establecido un apoyo; y el comportamiento aún continúa afectando negativamente el ambiente de aprendizaje.



NIVEL 3

Suspensión y Recomendaciones de Apoyo - es apropiado cuando ya se han ofrecido intervenciones y apoyos adecuados, y el comportamiento sigue aumentando (repetitivo) o por la gravedad del comportamiento.



NIVEL 4

Suspensión Prolongada y Expulsión - es apropiado cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de ellos mismos o de otros en el ambiente escolar.



Consulte con el Oficial de Recursos Escolares.



Se debe contactar a la Oficina de Seguridad Pública.



Se debe contactar al jefe de bomberos.

DELITOS DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

alucinógenos, Marihuana Sintética (Spice), "Molly", sales de baño y otras sustancias que, bajo las circunstancias en las cuales es usada o atenta ser usada, es capaz de causar efectos dañinos en la salud del estudiante. **(Ver Código 20: Medicinas)**

| CÓDIGO | |  |  |  |  |
|----------|---|---|---|---|---|
| 9 | Desafío a la Autoridad | | | | |
| | Rehusarse a seguir razonables peticiones del personal del Distrito y/o una autoridad designada | X | X | X | |
| | Rehusarse a seguir razonables peticiones del personal del Distrito y/o una autoridad designada. | | | | |

| CÓDIGO | |  |  |  |  |
|-----------|---|---|---|---|---|
| 10 | Conducta Imprudente O Perturbadora | | | | |
| | Lenguaje o conducta que trastorne y/o interfiere con el proceso educacional. | X | X | X | |
| | Lenguaje o conducta que trastorne y/o interfiere con el proceso educacional. (Ver código 21: Peligro Imprudente) . Usar el sistema telefónico o el sistema de alarma contra incendios para interrumpir las operaciones de la escuela o el entorno educativo (se debe contactar al jefe de bomberos). | | | | |

| CÓDIGO | |  |  |  |  |
|-----------|---|---|---|---|---|
| 11 | Apariencia Desordenada / Vestimenta del Estudiante | | | | |
| | El incumplimiento a las reglas de la vestimenta y/o aseo personal | X | X | | |
| | La vestimenta y el arreglo personal son las principales responsabilidades del estudiante y de los padres de familia o tutores. Sin embargo, los estudiantes pueden ser informados de los cambios en su vestimenta o arreglo personal si ésta interfiere con el proceso de aprendizaje o el ambiente escolar, o si no están limpios o atentan contra la salud o seguridad del estudiante o de otros. Puede ser prohibido el uso de ropa, joyería o frases/diseños en la ropa o en la persona (por ejemplo, tatuajes) que sea sexualmente sugestivo, relacionado con drogas o alcohol, de origen vulgar, que representen violencia, sea ofensivo, se relacione con alguna asociación de pandillas o que pongan en ridículo a alguna persona en particular o a un grupo. | | | | |
| | Vestimenta y Aseo Personal | | | | |
| | La vestimenta y arreglo personal debe realizarse como una práctica en común de la salud, higiene y seguridad. | | | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> a. Cuando un estudiante está participando en las actividades de la escuela, su vestimenta y arreglo personal no deberán perturbar el rendimiento, ni ser una amenaza para la salud de este estudiante o de otros. b. Las reglas de vestimenta y aseo personal pueden ser establecidas por las autoridades escolares, como un requisito para la participación en las actividades de la escuela. c. El arreglo personal y vestimenta que interrumpa el proceso de aprendizaje no se permitirá. La vestimenta inmodesta puede ser perturbadora. Cuando se considere que la vestimenta inmodesta es una causa de interrupción, el estudiante deberá cambiar su modo de vestir. | | | | |

- d. Los estudiantes no podrán portar ropa, joyas, emblemas, insignias, signos, tatuajes u otros símbolos que sean evidencia de pertenecer o estar afiliados con alguna pandilla.

La expulsión requiere un plan de seguridad

CÓDIGO

12 Extorsión



Exigir dinero o algo de valor en pago por protección en contra de violencia o amenazas de violencia.

X X X X

Exigir dinero o algo de valor (por ejemplo: comidas) de alguna persona en pago por protección en contra de violencia o amenazas de violencia. **(Ver Código 27: Robo)**

La expulsión requiere un plan de seguridad

CÓDIGO

13 Peleas



Un encuentro físico hostil entre dos o más individuos

X X X

Un encuentro físico hostil entre dos o más individuos. Esto incluye participar, permanecer en el lugar, filmar o contribuir a compartir/publicar la pelea. **(Ver Código 3 & 21: Agresión y Altercado Físico Menor.)**

La expulsión requiere un plan de seguridad

CÓDIGO

14 Incendios / Intento de Incendio / Jugar Con Fuego



Using fire to destroy or attempt to destroy property

X X

Usar fuego para destruir o tratar de destruir la propiedad **(Ver Código 15: Equipo para Iniciar Incendios/Fuentes para Iniciar Incendio)**. Iniciar Incendios: Inspector/Jefe de bomberos debe ser contactado. Se notificará al programa de Intervención Juvenil de Iniciadores de Incendios del Condado de Washington.

Guia de referencia rapida



NIVEL 1
Apoyo en el Salón e Intervenciones de la Escuela - con la intención de enseñar un comportamiento alternativo adecuado.



NIVEL 2
Apoyo intensivo e intervenciones del personal administrativo - la intención es la de corregir el comportamiento al enfatizar la gravedad de la conducta mientras el estudiante sigue en la escuela. Es apropiado cuando ya se ha establecido un apoyo; y el comportamiento aún continua afectando negativamente el ambiente de aprendizaje.



NIVEL 3
Suspensión y Recomendaciones de Apoyo - es apropiado cuando ya se han ofrecido intervenciones y apoyos adecuados, y el comportamiento sigue aumentado (repetitivo) o por la gravedad del comportamiento.



NIVEL 4
Suspensión Prolongada y Expulsión - es apropiado cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de ellos mismos o de otros en el ambiente escolar.



Consulte con el Oficial de Recursos Escolares.



Se debe contactar a la Oficina de Seguridad Pública.



Se debe contactar al jefe de bomberos.

La expulsión requiere un plan de seguridad

| CÓDIGO | |  |  |  |  |
|-----------|--|---|---|---|---|
| 15 | Equipo para Iniciar Incendios/ Otras Fuentes de Incendio | | | | |
| | Estar en posesión, amenazar con usar o hacer un acto deliberado de usar equipo para iniciar incendios | | X | X | X |
| | Estar en posesión, amenazar con usar o hacer un acto deliberado de usar equipo para iniciar incendios está prohibido. Equipo de Incendios se define como: cualquier instrumento que pueda causar una chispa o llamaradas provocando un fuego, esto incluye, pero no está limitado a cerillos, encendedores, mechas o cualquier otro aparato capaz de iniciar incendio (BBQ). Otras fuentes para iniciar incendios: se definen como cualquier otra forma que pueda iniciar incendios como velas, luces de emergencia (road flares), fusibles y fuegos artificiales. | | | | |

| CÓDIGO | |  |  |  |  |
|-----------|--|---|---|---|---|
| 16 | Falsificación, Mentiras | | | | |
| | Falsificar firmas, hacer trampa, plagiar, y /o cualquier otra mala interpretación de la verdad | X | X | X | |
| | Escribir o dar información falsa o engañosa a oficiales de la escuela al falsificar la firma de los padres de familia, tutores, o cualquier otra persona en una carta, comunicación electrónica u otro documento escolar; y/o cualquier otra mala interpretación de la verdad. | | | | |

| CÓDIGO | |  |  |  |  |
|-----------|---|---|---|---|---|
| 17 | Juegos de Azar | | | | |
| | Participación en juegos de azar con el propósito de intercambiar dinero y otras cosas de valor | | X | X | |
| | Participación en juegos de azar con el propósito de intercambiar dinero y otras cosas de valor. | | | | |

| CÓDIGO | |  |  |  |  |
|-----------|---|---|---|---|---|
| 18 | Conducta Obscena / Profanar | | | | |
| | Exposición indecente y/o el uso de obscenidad, profanar, ya sea oral, escrita o a través de gestos. | X | X | X | |
| | Exposición indecente y/o el uso de obscenidad, profanar, ya sea oral, escrita o a través de gestos. Esto incluye posesión, venta, compartir y distribución de materiales obscenos. Si es necesario, también se le notificará a un oficial del orden público. (Ver Código 24: Acoso Sexual) | | | | |

CÓDIGO **19** **Holgazanear (Supervisión Después del Horario Escolar)**



Los estudiantes sin supervisión que holgazanean en el establecimiento escolar antes o después del horario escolar

X X

Los estudiantes no deben estar en las escuelas antes o después del horario escolar, a menos que sean supervisados por un adulto. Se está implementando esta política para disminuir el robo, vandalismo y para crear un ambiente seguro en la escuela. Los estudiantes que se quedan después del horario escolar deben permanecer en su área supervisada 30 minutos después del horario escolar. A los estudiantes que holgazanean se les pedirá que salgan del edificio.

CÓDIGO **20** **Medicamentos**



Se prohíbe distribuir, compartir y/o vender medicamentos o suplementos que se pueden comprar sin receta médica

X X X

Se prohíbe distribuir, compartir y/o vender sustancias reguladas (medicamentos recetados) o distribuir, compartir medicamentos o suplementos que se pueden comprar sin receta médica. Se prohíbe el uso y posesión o tomar acción afirmativa para poseer cualquier medicamento recetado a otra persona que no sea al usuario prescrito. El uso o posesión de medicamentos se permite si el padre de familia o tutor y el estudiante siguen los procedimientos de las políticas del distrito de la administración de medicamentos a los estudiantes. Las regulaciones Administrativas del Distrito Escolar de Beaverton JHCD-AR tratan este tema. **(Ver Código 8: Drogas Peligrosa)**

Synergy requiere el nombre de las víctimas

CODE **21** **Altercado Físico Menor**



Confrontación, pelea o agresión física que no dé lugar a lesiones.

X X X

Confrontación, pelea o agresión física que no dé lugar a lesiones.

Guía de referencia rápida



NIVEL 1
Apoyo en el Salón e Intervenciones de la Escuela - con la intención de enseñar un comportamiento alternativo adecuado.



NIVEL 2
Apoyo intensivo e intervenciones del personal administrativo - la intención es la de corregir el comportamiento al enfatizar la gravedad de la conducta mientras el estudiante sigue en la escuela. Es apropiado cuando ya se ha establecido un apoyo; y el comportamiento aún continúa afectando negativamente el ambiente de aprendizaje.



NIVEL 3
Suspensión y Recomendaciones de Apoyo - es apropiado cuando ya se han ofrecido intervenciones y apoyos adecuados, y el comportamiento sigue aumentando (repetitivo) o por la gravedad del comportamiento.



NIVEL 4
Suspensión Prolongada y Expulsión - es apropiado cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de ellos mismos o de otros en el ambiente escolar.



Consulte con el Oficial de Recursos Escolares.



Se debe contactar a la Oficina de Seguridad Pública.



Se debe contactar al jefe de bomberos.

Synergy requiere el nombre de las víctimas

CÓDIGO

22 Peligro Imprudente



La conducta imprudente o no intencional crea el riesgo de una lesión física substancial a otra persona y/o a sí mismo.

X X

La conducta imprudente o no intencional crea el riesgo de una lesión física substancial a otra persona y/o a sí mismo. **(Ver Código 10: Conducta Imprudente o Perturbadora)**

Nivel 3 y superior requiere de un plan de seguridad

CÓDIGO

23 Sociedades Secretas / Pandillas



Participación en una sociedad secreta o actividades relacionadas con las pandillas

X X X

Las leyes de Oregon prohíben la existencia de cualquier sociedad secreta incluyendo *sororities* y *fraternities* en escuelas públicas **(ORS 339.885)**. Una sociedad secreta es una organización compuesta de estudiantes con un propósito común de mantenerse en secreto y sólo se puede compartir entre los miembros de la organización. El Distrito Escolar de Beaverton considera a las pandillas callejeras y organizaciones similares, incluyendo, pero no limitando a grupos tales como "Bloods," "Crips," "Skinheads," etc., como sociedades secretas. Habrá medidas disciplinarias estrictas para los estudiantes que participen en actividades relacionadas con las pandillas en la escuela o en las funciones de la escuela, tales como, posesión o vestir ropa que lleve símbolos o parafernalia relacionada con las pandillas; distribución de literatura o materiales de pandillas; exhibición de carteles relacionados con las pandillas o grafiti, signos o señales, acoso y/o intimidación a otros o reclutamiento de miembros para las pandillas. - serán sujetos a medidas disciplinarias.

La meta del Distrito Escolar es prevenir la participación estudiantil en actividades de pandillas, tal como se describe a continuación:

Primera Ofensa o Incidente de Preocupación

El director o asistente del director deberá:

1. Reunirse con el estudiante involucrado para explicarle claramente el comportamiento preocupante y determinar el nivel de gravedad.
2. Informar a los padres/tutores por teléfono o conferencia y explicarles las consecuencias, si son necesarias.
3. Documentar la interacción con los estudiantes en el Sistema Informativo Estudiantil.

Segunda Ofensa (o participación confirmada de las actividades con pandillas)

El director o asistente del director deberá:

1. Reunirse con el estudiante involucrado para explicarle claramente el comportamiento preocupante y determinar el nivel de gravedad y analizar la ofensa previa.
2. Determinar las consecuencias apropiadas, dependiendo del tipo de ofensa.

3. Programar una conferencia con el padre/tutor y explicarle la ofensa y las consecuencias asignadas.
4. Repasar con el estudiante la carta de advertencia acerca de las pandillas para que la firme (copias para el estudiante, padre/tutor, director, consejero, coordinador del caso y maestro(s) indicados).
5. Notificar, si es necesario, a las autoridades pertinentes del orden público.

Tercera Ofensa (o el comportamiento de pandillas que ocasiona un problema de seguridad o que interrumpe el ambiente de aprendizaje)

El director o asistente del director deberá:

1. Reunirse con el estudiante involucrado para explicarle claramente el comportamiento preocupante y determinar el nivel de gravedad.
2. Programar una conferencia con el padre/tutor y explicarle la ofensa y las consecuencias asignadas.
3. Suspender al estudiante por la violación a las reglas del distrito, con un máximo de 10 días y con una recomendación pendiente de expulsión.
4. Si el estudiante es elegible, en lugar de ser expulsado, a él/ella se le proporcionará un Contrato de Seguridad y deberá cumplir con los requisitos (copias para el estudiante, padre/tutor, director, consejero, coordinador del caso y maestro(s) indicados).
5. Notificar, si es necesario, a las autoridades pertinentes del orden público.

El estudiante y los padres/tutores deben acordar que cumplirán con la recomendación que indica el Contrato de Seguridad. Ellos también deben acordar de intercambiar la información del programa con el director o persona designada con el coordinador del programa.

Si el estudiante o padre/tutor se niega a firmar el acuerdo de los requisitos establecidos en el Contrato de Seguridad, se hará una recomendación de expulsión por un mínimo de cuatro (4) semanas, hasta el máximo permitido por la ley.

Guia de referencia rapida

| | | | | |
|--|---|--|--|---|
|  <p>NIVEL 1 Apoyo en el Salón e Intervenciones de la Escuela - con la intención de enseñar un comportamiento alternativo adecuado.</p> |  <p>NIVEL 2 Apoyo intensivo e intervenciones del personal administrativo - la intención es la de corregir el comportamiento al enfatizar la gravedad de la conducta mientras el estudiante sigue en la escuela. Es apropiado cuando ya se ha establecido un apoyo; y el comportamiento aún continua afectando negativamente el ambiente de aprendizaje.</p> |  <p>NIVEL 3 Suspensión y Recomendaciones de Apoyo - es apropiado cuando ya se han ofrecido intervenciones y apoyos adecuados, y el comportamiento sigue aumentado (repetitivo) o por la gravedad del comportamiento.</p> |  <p>NIVEL 4 Suspensión Prolongada y Expulsión - es apropiado cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de ellos mismos o de otros en el ambiente escolar.</p> |  <p>Consulte con el Oficial de Recursos Escolares.</p>  <p>Se debe contactar a la Oficina de Seguridad Pública.</p>  <p>Se debe contactar al jefe de bomberos.</p> |
|--|---|--|--|---|

Synergy requiere el nombre de las víctimas - **La expulsión requiere un plan de seguridad**

CÓDIGO

24 Acoso Sexual



Acoso sexual que es de naturaleza verbal, visual, por escrito, electrónica o física.

X X X X

El acoso sexual es una conducta prohibida. Ésta puede ser de naturaleza verbal, visual, por escrito, electrónica, o física e incluye solicitudes sexuales desagradables, solicitud de favores sexuales, y/o tocar físicamente. Las formas de acoso más sutiles son carteles desagradables, dibujos cómicos, caricaturas, y bromas de naturaleza sexual están también incluidas. **(Ver los Códigos 5, 28 y 18: Acoso/Amenazas/Iniciación y Amenazas/Acoso/Lista Negra y Conducta Obscena/Profanar)**

Ejemplos de acoso sexual puede incluir, pero no limitarse a:

1. Contacto físico o grafiti de índole sexual,
2. Mostrando o distribuyendo dibujos, imágenes, fotos y material escrito de índole sexual,
3. Gestos sexuales, bromas obscenas o sexuales
4. Tocarse así mismo sexualmente delante de los demás,
5. Difundir rumores o clasificar a otros estudiantes,
6. Hacer acusaciones referentes a la orientación sexual según su apariencia, actividad y manifestación sexual,
7. Tocar deliberadamente, inclinarse o arrinconar a alguien, pellizcar o intentar quitarle la ropa a otro estudiante,
8. Presionar a otro estudiante para obtener de ellos una cita o favor sexual

CÓDIGO

25 Retrasos



Llegar tarde a la escuela y/o clases

X X

Llegar tarde a la escuela y/o clases.

CÓDIGO

26 Mal Uso de Tecnología



No cumplir con el "Acuerdo de Comunicación Electrónica del Distrito"

X X X

No cumplir con el "Acuerdo de Comunicación Electrónica del Distrito"

Mal Uso de la Tecnología

Los Servicios Electrónicos de Comunicación son definidos en la Regulación Administrativa IIBGA-AR bajo: "Sistemas Electrónicos de Comunicación" incluyendo, pero no limitando a:

- teléfono
- correo electrónico
- archivos en línea
- fax
- Correo de voz
- páginas web
- cámaras
- mensajes de texto
- Redes Convencionales e inalámbricas
- redes sociales
- relojes inteligentes
- dispositivos bluetooth

El uso del hardware y el software del Distrito, así como los sistemas de comunicación son para apoyar la educación y la investigación. Esto incluye el acceso interno/externo para los servicios de información, las bases de datos y otras herramientas de comunicación.

Se pueden usar computadoras personales y medios de comunicación de acuerdo al criterio y expectativas mencionadas a continuación.

Se espera que el sistema de comunicación electrónica del Distrito Escolar de Beaverton se use de una manera responsable, eficiente, con ética y legalmente.

El uso y posesión de dispositivos personales de comunicación (tales como: teléfonos celulares, buscapersonas (pagers), organizadores personales (PDA), portátiles de música) es permitido en la propiedad del distrito y en actividades patrocinadas por la escuela siempre y cuando tales dispositivos no sean utilizados de manera que interrumpen el entorno de aprendizaje, actividades patrocinadas por la escuela o violen la política del Consejo Escolar, el reglamento administrativo, las reglas de la escuela o del aula y la ley federal o estatal.

Los estudiantes deben seguir los siguientes criterios cuando hacen uso de la comunicación electrónica:

- Se espera que todos los usuarios entiendan y cumplan con todas las regulaciones del Distrito y con todos los requerimientos legales relacionados con el uso de las comunicaciones electrónicas.
- El sistema de comunicación electrónica del Distrito será utilizado para los propósitos educativos que sean consistentes con la misión, las prioridades y las creencias del Distrito. Los propósitos educativos no incluyen el uso comercial o el uso para obtener una ganancia financiera personal o política. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad con respecto al uso de las computadoras y sistemas de comunicación del Distrito.
- Los usuarios emplearán las comunicaciones electrónicas de manera considerada y respetuosa con un contenido y lenguaje respetuoso para las personas el cual sea apropiado dentro del ambiente educativo.

Guía de referencia rápida

| | | | | |
|--|---|--|--|---|
|  <p>NIVEL 1 Apoyo en el Salón e Intervenciones de la Escuela - con la intención de enseñar un comportamiento alternativo adecuado.</p> |  <p>NIVEL 2 Apoyo intensivo e intervenciones del personal administrativo - la intención es la de corregir el comportamiento al enfatizar la gravedad de la conducta mientras el estudiante sigue en la escuela. Es apropiado cuando ya se ha establecido un apoyo; y el comportamiento aún continúa afectando negativamente el ambiente de aprendizaje.</p> |  <p>NIVEL 3 Suspensión y Recomendaciones de Apoyo - es apropiado cuando ya se han ofrecido intervenciones y apoyos adecuados, y el comportamiento sigue aumentado (repetitivo) o por la gravedad del comportamiento.</p> |  <p>NIVEL 4 Suspensión Prolongada y Expulsión - es apropiado cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de ellos mismos o de otros en el ambiente escolar.</p> |  <p>Consulte con el Oficial de Recursos Escolares.</p>  <p>Se debe contactar a la Oficina de Seguridad Pública.</p>  <p>Se debe contactar al jefe de bomberos.</p> |
|--|---|--|--|---|

DELITOS DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

- Todas las comunicaciones deberán ser conducidas de tal manera que, quién las envía y/o las recibe, pueda identificarlas veraz y completamente.
- Todas las comunicaciones privadas y públicas deberán tener un tono positivo y constructivo.
- Los usuarios trabajarán para proteger la integridad y la seguridad de los sistemas de comunicación.
- Los usuarios deberán mantener una responsabilidad personal de todas las obligaciones financieras no aprobadas contraídas durante el uso de los sistemas de comunicación electrónica.

Las siguientes prácticas se consideran una transgresión de las normas éticas y están sujetas a medidas disciplinarias:

- La vulneración de la privacidad de los estudiantes y empleados del Distrito.
- El uso de lenguaje profano, obsceno u otro que pueda considerarse como acoso a otros usuarios.
- Tratar de obtener acceso a sitios restringidos, servidores, archivos, base de datos o a sistemas no autorizados.
- El reenvío de comunicaciones personales sin el previo consentimiento del autor.
- Usar, copiar o publicar software comercial en incumplimiento de la ley de derechos de autor, de las políticas del Consejo Escolar o de las regulaciones administrativas.
- El uso de la tecnología del Distrito para obtener una ganancia financiera personal, para cualquier actividad comercial o ilegal o para promover el uso del tabaco, alcohol u otras drogas.
- La difusión de virus informático de cualquier tipo en un intento por degradar, interrumpir o monitorear el contenido de las transmisiones.
- Descargar, guardar o imprimir archivos o mensajes profanos, obscenos o que usan un lenguaje que difame a otros.
- El uso de hardware, software o de servicios de red en violación de derechos de autor o de los acuerdos del proveedor. Esto incluye copiar o transmitir programas de software para su instalación en equipos que no pertenezcan al Distrito.
- Otros usos que no tengan bases razonables para mejorar la enseñanza o el aprendizaje del plan de estudios del Distrito.
- El uso del sistema de teléfonos o alarma de incendio para interrumpir el funcionamiento de la escuela o el entorno educativo

Synergy requiere el nombre de las víctimas

CÓDIGO

27 Robo



Tomar, dar, vender o recibir algo que no le pertenece a usted.

X X X X

Tomar, dar, vender o recibir algo que no le pertenece a usted. Poseer algo robado, reportado como robado o extraviado. **(Ver código 12: Extorción)**

Synergy requiere el nombre de las víctimas - **Nivel 3 y superior requiere de un plan de seguridad**

CÓDIGO

28 Amenazas / Acoso / Lista Negra



Una amenaza seria e intencional de palabra o acto, la cual deja a otra persona en estado de miedo de recibir lesiones físicas graves e inminentes.

X X X

Una amenaza seria de palabra (vía electrónica, por teléfono, por escrito o hablada) o acto deliberadamente intencionado (incluye una intimidación/amenaza física y/o de palabra), la cual deja a otra persona en estado de miedo de recibir una lesión física seria e inminente (ORS 339.250 [3]). Esto incluye, pero no está limitado a: palabras, lista negra, encuestas o conducta dirigida a una persona. La intimidación, amenazas y/o acoso no se limitan a clases protegidas, tales como raza, género, color, religión, origen nacional, orientación sexual o discapacidad. El incumplimiento podría resultar en una notificación a la agencia del orden público correspondiente. **(Ver los Códigos 5 y 24: Intimidación/Acoso/Iniciación y Acoso Sexual).** La posesión de una lista con la intención de amenaza de hacerle daño a otros requiere que, dentro de 12 horas de tener la lista, se notifique al padre/tutor de todo estudiante y miembro del personal nombrados en la lista. Se le dará seguimiento con una notificación por escrito dentro de 24 horas.

CÓDIGO

29 Tabaco



El uso, posesión, compartir, y/o distribuir tabaco

X X

El uso, posesión, compartir y/o distribuir:

1. Tabaco, incluyendo un cigarrillo encendido o apagado, puro, pipa, bidi, cigarrillo de clavo o kretek, tabaco de mascar y cualquier otro producto o artículo para fumar que contenga o se parezca, de manera razonable, al tabaco o producto de tabaco
2. Tabaco de mascar o sin humo, de cualquier tipo, para humedecer, masticar o aspirar
3. Nicotina o dispositivos que contengan nicotina
4. Cigarrillos electrónicos, narguiles electrónicos y otros dispositivos emisores de vapor con o sin nicotina

Guia de referencia rapida



NIVEL 1

Apoyo en el Salón e Intervenciones de la Escuela - con la intención de enseñar un comportamiento alternativo adecuado.



NIVEL 2

Apoyo intensivo e intervenciones del personal administrativo - la intención es la de corregir el comportamiento al enfatizar la gravedad de la conducta mientras el estudiante sigue en la escuela. Es apropiado cuando ya se ha establecido un apoyo; y el comportamiento aún continua afectando negativamente el ambiente de aprendizaje.



NIVEL 3

Suspensión y Recomendaciones de Apoyo - es apropiado cuando ya se han ofrecido intervenciones y apoyos adecuados, y el comportamiento sigue aumentado (repetitivo) o por la gravedad del comportamiento.



NIVEL 4

Suspensión Prolongada y Expulsión - es apropiado cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de ellos mismos o de otros en el ambiente escolar.



Consulte con el Oficial de Recursos Escolares.



Se debe contactar a la Oficina de Seguridad Pública.



Se debe contactar al jefe de bomberos.

DELITOS DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

El uso, posesión, compartir, venta y/o distribución de cigarrillos electrónicos, narguiles electrónicos, y otros dispositivos emisores de vapor se pueden clasificar como una violación del Código 8 Drogas Peligrosas, si existen pruebas que indiquen que el dispositivo se use junto con drogas peligrosas como se define en el Código 8.

CÓDIGO

30 Entrada No Autorizada



Entrar o permanecer ilegalmente en los edificios de las escuelas del Distrito

X X X

Estar presente en lugares no autorizados o el rehusar a retirarse cuando le sea solicitado por el personal del Distrito y/o una autoridad designada. Entrar o permanecer ilegalmente en los edificios de las escuelas del Distrito o en cualquier parte de las propiedades del Distrito o áreas adyacentes.

CÓDIGO

31 Ausencia Injustificada



Cualquier ausencia que no tenga el permiso del padre de familia o tutor legal y/o del personal apropiado de la escuela.

X X

Cualquier ausencia que no tenga el permiso del padre de familia o tutor legal y/o del personal apropiado de la escuela. Bajo **ORS 339.055**, el Distrito tiene la obligación de investigar ausentismo o ausencias injustificadas. De esta manera, si un estudiante no está exento de asistencia escolar obligatoria, el Distrito puede notificar al oficial del orden público del ausentismo y DMV. Se notificará a los padres del estudiante o tutor legal requiriendo que el estudiante se presente a la escuela al día siguiente después de la notificación.

CÓDIGO

32 Vandalismo



Daño, desfiguramiento, destrucción o pintar paredes de una propiedad de manera intencional

X X X X

Daño, desfiguramiento, destrucción o pintar paredes (tagging/grafiti) de una propiedad de manera intencional. El vandalismo es una destrucción maliciosa deliberada o mutilación de alguna propiedad pública o privada. El estudiante y los padres de familia que tengan la custodia legal del estudiante pueden ser responsables por la cantidad de los daños valorados que no excedan \$5,000, más los costos si alguna acción legal es requerida. **(ORS 339.270)**. El estudiante y los padres de familia que tengan la custodia legal del estudiante pueden ser responsables hasta por \$7,500 por los daños cometidos por sus hijos **[ORS 30.765] (Ver Código 10: Conducta Imprudente o Perturbadora)**

La expulsión requiere un plan de seguridad

CÓDIGO
33

Armas: Otras Que No Sean Armas de Fuego, Cuchillos y Explosivos



El uso, posesión o venta de armas peligrosas o un arma mortal.

X X

El uso, posesión o venta de armas letales. Las armas peligrosas se definen en las leyes de Oregón como cualquier arma, aparato, material o sustancia que son usadas, existe la intención o amenaza de usarlas, son poseídas o vendidas y pueden causar muerte o lesiones serias. Un arma mortal está definida en las leyes de Oregón como cualquier instrumento, artículo o sustancia específicamente diseñada y capaz de causar la muerte o lesiones físicas serias. Las armas peligrosas o letales incluyen, pero no son limitadas a escopetas (BB guns), escopeta de aire comprimido (air guns), pistolas de pelota de pintura (paint ball guns), pistolas de aturdimiento (stun guns), nunchacos (nunchucka sticks), arma arrojadiza (throwing stars), nudillos de metal (metal knuckles) y spray de pimienta. La violación a este código puede ser reportada a la agencia del orden público apropiada. El superintendente o persona designada puede modificar la expulsión dependiendo del caso. **(Ver Códigos 35 y 36: Armas: Cuchillos e Intimidación de Cuchillos)**

Armas Peligrosas y/o Mortales

Los estudiantes que llevan armas a la escuela podrían ser expulsados por un período no mayor de un año. Si un estudiante residente o un estudiante de transferencia dentro del Distrito es expulsado por una violación de armas, de acuerdo con la Sección (6) de **ORS 339.250**, el Distrito negará la admisión del estudiante al programa regular de la escuela durante el periodo de la expulsión. **ADEMÁS, EL DISTRITO NO OFRECERÁ UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVO CONFORME A LA SECCIÓN (10) DE ORS 339.250 POR LO MENOS UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPULSIÓN.** El superintendente o persona designada podrá, según el caso, modificar el requerimiento de expulsión. Las armas bajo el control del personal del orden público están permitidas. El superintendente o persona designada por él/ella puede autorizar armas a otras personas para cursos, programas y actividades aprobadas por el Distrito y conducidas en las propiedades del Distrito (incluyendo, pero no limitando a, cursos de cacería segura, cursos de adiestramiento relacionados con el uso de armas o deportes relacionados con armas). También vea **ORS 339.315**.

El distrito escolar y los empleados de NWESD que tengan una causa razonable para creer que una persona, estando en la escuela o en los últimos 120 días, ha llevado ilegalmente consigo algún arma de fuego o aparato destructivo debe reportar tal conducta inmediatamente a un administrador escolar, director escolar o agencia policial del condado.

Guia de referencia rapida

| | | | | |
|--|---|--|--|---|
|  <p>NIVEL 1 Apoyo en el Salón e Intervenciones de la Escuela - con la intención de enseñar un comportamiento alternativo adecuado.</p> |  <p>NIVEL 2 Apoyo intensivo e intervenciones del personal administrativo - la intención es la de corregir el comportamiento al enfatizar la gravedad de la conducta mientras el estudiante sigue en la escuela. Es apropiado cuando ya se ha establecido un apoyo; y el comportamiento aún continua afectando negativamente el ambiente de aprendizaje.</p> |  <p>NIVEL 3 Suspensión y Recomendaciones de Apoyo - es apropiado cuando ya se han ofrecido intervenciones y apoyos adecuados, y el comportamiento sigue aumentado (repetitivo) o por la gravedad del comportamiento.</p> |  <p>NIVEL 4 Suspensión Prolongada y Expulsión - es apropiado cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de ellos mismos o de otros en el ambiente escolar.</p> |  <p>Consulte con el Oficial de Recursos Escolares.</p> |
| | | | |  <p>Se debe contactar a la Oficina de Seguridad Pública.</p> |
| | | | |  <p>Se debe contactar al jefe de bomberos.</p> |

La expulsión requiere un plan de seguridad

CÓDIGO

34 Armas: Explosivos



El uso, posesión o venta de materiales explosivos o aparatos similares

X

El uso, posesión o venta de materiales explosivos o aparatos similares. La violación a este código puede ser reportada a una agencia del orden público. El superintendente o persona designada puede modificar la expulsión dependiendo del caso.

La expulsión requiere un plan de seguridad

CÓDIGO

35 Armas: Armas de Fuego



El uso, posesión o venta de armas de fuego

X

El uso, posesión o venta de un arma de fuego. Un arma de fuego se define en la ley federal como cualquier arma (incluyendo una pistola de balines) la cual está designada o puede ser fácilmente convertida para expulsar un proyectil por medio de una explosión. Esto incluye el marco y el receptor de cualquier arma y un arma de fuego con silenciador. La violación a este código puede ser reportada a la agencia del orden público apropiada. El superintendente o persona designada puede modificar la expulsión dependiendo del caso

La expulsión requiere un plan de seguridad

CÓDIGO

36 Armas: Cuchillos E Imitación de Cuchillos



Se requiere de una expulsión cuando existe el uso, amenaza de uso, posesión o venta de cuchillos y/o imitación de cuchillos de cualquier forma y/o longitud

X

X

X

Se requiere de una expulsión cuando existe el uso, amenaza de uso, posesión o venta de cuchillos y/o imitación de cuchillos de cualquier forma y/o longitud. Si el cuchillo es un arma mortal (que pueda causar la muerte o heridas serias bajo cualquier circunstancia en que se use, se atente usar, se amenace usar, esté en posesión o se venda) o cuando se usa un arma mortal (específicamente diseñada para causar la muerte o una herida seria). El superintendente o persona designada puede modificar la expulsión dependiendo del caso. El incumplimiento a este código puede ser reportada a la agencia del orden público apropiada.

La expulsión requiere un plan de seguridad

CÓDIGO
37

Armas: Imitación de Artefactos Explosivos, Armas de Fuego U Otras Armas Peligrosas Mortales



La posesión, uso o amenaza de uso de imitación de artefactos explosivos, armas de fuego, cuchillos, o cualquier arma peligrosa o mortal.

X X X

La posesión, uso o amenaza de uso de imitación de artefactos explosivos, armas de fuego, cuchillos, o cualquier arma peligrosa o mortal. El superintendente o persona designada por él puede modificar la expulsión dependiendo del caso.

La expulsión requiere un plan de seguridad

CÓDIGO
38

Armas: Otras



El uso o amenaza de uso de cualquier arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia la cual, bajo las circunstancias en las cuales es usada, con la intención que es usada o la amenaza de usarla, es capaz de causar heridas físicas.

X X X

El uso o amenaza de uso de cualquier arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia la cual, bajo las circunstancias en las cuales es usada, con la intención que es usada o la amenaza de usarla, es capaz de causar heridas físicas. El superintendente o persona designada por él puede modificar la expulsión dependiendo del caso.

Guia de referencia rapida



NIVEL 1
Apoyo en el Salón e Intervenciones de la Escuela - con la intención de enseñar un comportamiento alternativo adecuado.



NIVEL 2
Apoyo intensivo e intervenciones del personal administrativo - la intención es la de corregir el comportamiento al enfatizar la gravedad de la conducta mientras el estudiante sigue en la escuela. Es apropiado cuando ya se ha establecido un apoyo; y el comportamiento aún continua afectando negativamente el ambiente de aprendizaje.



NIVEL 3
Suspensión y Recomendaciones de Apoyo - es apropiado cuando ya se han ofrecido intervenciones y apoyos adecuados, y el comportamiento sigue aumentado (repetitivo) o por la gravedad del comportamiento.



NIVEL 4
Suspensión Prolongada y Expulsión - es apropiado cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de ellos mismos o de otros en el ambiente escolar.



Consulte con el Oficial de Recursos Escolares.



Se debe contactar a la Oficina de Seguridad Pública.



Se debe contactar al jefe de bomberos.

